

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN No.: **IO-825001976-N8-2014**

RELATIVO A: **(250011ME004) AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO
COMUNITARIO SIGLO XXI.**

LOS MOCHIS, SIN. A **27 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOMBRE DEL

CONCURSANTE: **VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

EN RELACIÓN AL CONCURSO ARRIBA INDICADO, CUYO FALLO SE EMITE
CON ESTA FECHA, SE INFORMAN LAS RAZONES POR LAS CUALES SU
PROPUESTA FUE DESECHADA:

Una vez llevada a cabo la revisión cualitativa se detectó lo siguiente:

MOTIVOS POR LOS CUALES FUE DESECHADA:

Referencia de la convocatoria:

Documento AT7

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI
SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU
UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN
QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS
CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA
O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A
COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE
ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD.

Motivo del incumplimiento: El documentos presenta la razón social incorrecta y
la fecha de disponibilidad de la maquinaria es incorrecta, presenta como fecha: 06
de septiembre de 2011, cuando lo correcto debió ser 28 de Octubre de 2014.

Fundamento Legal:

De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera
de las siguientes circunstancias:

- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes
distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y
65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con
las Mismas)



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

Recibido
27/04/14
C.W.

IV El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición. (69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

Referencia de la convocatoria:

Documento AE5

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

Motivo del incumplimiento: El documento está mal calculado, ya que considera en la sumatoria de importe a financiar, importes mensuales positivos, lo cual resulta incorrecto. Por lo anterior el porcentaje de financiamiento obtenido es erróneo.

Fundamento Legal:

De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

IV El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición. (69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

Referencia de la convocatoria:

Documento AE9

ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.

Motivo del incumplimiento: El documento AE9 está mal calculado debido a que para su obtención se consideró un financiamiento (AE5) incorrecto.

Fundamento Legal:

De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

III. Cuando en los documentos solicitados se consignent datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

IV El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición. (69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);



Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P' *EXPEDIENTE*
RASFALIC



MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN No.: **IO-825001976-N8-2014**

RELATIVO A: **(250011ME004) AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO
COMUNITARIO SIGLO XXI.**

LOS MOCHIS, SIN. A **27 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOMBRE DEL

CONCURSANTE: **ZERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

EN RELACIÓN AL CONCURSO ARRIBA INDICADO, CUYO FALLO SE EMITE
CON ESTA FECHA, SE INFORMAN LAS RAZONES POR LAS CUALES SU
PROPUESTA FUE DESECHADA:

Una vez llevada a cabo la revisión cualitativa se detectó lo siguiente:

MOTIVOS POR LOS CUALES FUE DESECHADA:

Referencia de la convocatoria: DOCUMENTOS ADICIONALES DA1, DA2, DA3,
DA4, DA5, DA6, DA7, DA8, DA9, DA10 Y DA11.

Motivo del incumplimiento: Los documentos hacen referencia como lugar de
realización de la apertura de la licitación a "Culiacán Sinaloa", cuando lo correcto
debió ser "Los Mochis, Sinaloa).

Fundamento Legal:

De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera
de las siguientes circunstancias:

III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes
distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y
65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con
las Mismas)

IV El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas
respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la
convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la
proposición. (69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas);



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

*Recibi original
27/10/14*

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

Referencia de la convocatoria:

Documento AE9

ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.

Motivo del incumplimiento: El porcentaje de indirectos de obra considerado en el documento no corresponde al obtenido en el cálculo del indirecto de obra (AE4)
Porcentaje por indirectos de obra obtenido en AE4=7.0113%
Porcentaje por indirectos de obra considerado en AE9=6.37%

Fundamento Legal:

De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

IV El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición. (69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Art. 69,



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P' *EXPEDIENTE*
RASFALIC



DIRECCION
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN No.: **IO-825001976-N8-2014**

RELATIVO A: **(250011ME004) AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO
COMUNITARIO SIGLO XXI.**

LOS MOCHIS, SIN. A **27 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOMBRE DEL

CONCURSANTE: **JULIÁN ALFONSO BELTRÁN MORENO**

EN RELACIÓN AL CONCURSO ARRIBA INDICADO, CUYO FALLO SE EMITE
CON ESTA FECHA, SE INFORMAN LAS RAZONES POR LAS CUALES SU
PROPUESTA FUE DESECHADA:

Una vez llevada a cabo la revisión cualitativa se detectó lo siguiente:

MOTIVOS POR LOS CUALES FUE DESECHADA:

Referencia de la convocatoria:

Documento AE6

UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

Motivo del incumplimiento: La cantidad que representa el costo por
financiamiento considerada para el cálculo de este documento (\$ 3,548.70) no
corresponde al costo de financiamiento obtenido (\$ 3,249.56) en el documento
AE5 (ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR
FINANCIAMIENTO)

Fundamento Legal:

De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera
de las siguientes circunstancias:

III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes
distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y
65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con
las Mismas).

IV El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas
respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la
convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la
proposición. (69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas);



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

Recibí el
27/09/14

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

Referencia de la convocatoria:

Documento AE9

ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.

Motivo del incumplimiento: El documento AE9 está mal calculado debido a que para su obtención se consideró un porcentaje de utilidad (AE6) incorrecto.

Fundamento Legal:

De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

IV El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición. (69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P' *EXPEDIENTE*
RASFALIC



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN No.: IO-825001976-N8-2014

RELATIVO A: (250011ME004) AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
SIGLO XXI.

LOS MOCHIS, SIN. A 27 DE OCTUBRE DE 2014.

NOMBRE DEL

CONCURSANTE: CONSTRUCCIONES FUERTE MAYO, S.A. DE C.V.

EN RELACIÓN AL CONCURSO ARRIBA INDICADO, CUYO FALLO SE EMITE CON ESTA
FECHA, SE INFORMAN LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTÓ SER
LA GANADORA.

SU PROPUESTA RESULTÓ SER SOLVENTE PERO UNA VEZ EVALUADA MEDIANTE EL
MECANISMO DE PUNTOS Ó PORCENTAJES EN TERMINOS DEL ART. No. 63 Y 67 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS, NO RESULTÓ SER ECONOMICAMENTE LA MÁS CONVENIENTE EN CUANTO A
PROPORCIONAR LA MAYOR CERTEZA EN LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS
TRABAJS, ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN RESPECTO A
PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS
PERTINENTES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



C.C.P. *EXPEDIENTE*
RASFALIC